

nal Española, S. A.) (S. I. C. A.), «La Patria Hispana, Sociedad Anónima de Seguros», «Peninsular, S. A.», «Plus Ultra, Sociedad Anónima», «La Polar, S. A.», «El Porvenir de los Hijos, S. A.», «La Previsión Española, S. A.», «La Previsión Nacional, S. A.», «Previsores Reunidos, S. A.», «Reunión de las Compañías Campo y Consolidada, S. A. de Seguros», «Técnica Aseguradora, S. A.» («Fundación Delas»), «La Unión Alcoyana, S. A.», «Unión Condal de Seguros, S. A.», «Unión Española, S. A.», «La Unión y El Fénix Español, S. A.», «Unión Iberoamericana, Compañía Anónima de Seguros y Reaseguros», «Unión Levantina, S. A.», «Unión Popular de Seguros, S. A.», «Unión Previsora, S. A.», «La Vasco-Navarra, S. A.», «Victoria, Sociedad de Seguros y Reaseguros» y «Vizcaya, S. A. de Seguros y Reaseguros», la póliza y bases técnicas referentes al seguro de daños propios para instalaciones nucleares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de septiembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, José María Latorre.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

CORRECCION de erratas de la Orden de 10 de septiembre de 1968 por la que se reorganizan las zonas recaudatorias de la provincia de Cuenca.

Padecidos diversos errores en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 231, de fecha 25 de septiembre de 1968, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones

En la página 13713 segunda columna, «Zona primera de Cuenca», línea trece, donde dice: «... Sacedoncigo...», debe decir: «... Sacedoncillo...»

En la página 13713 segunda columna, «Zona segunda de Cuenca», línea diez, donde dice: «...Monteaguda...», debe decir: «...Monteagudo...»

En la página 13714 primera columna, «Zona de Motilla del Palancar», líneas cuatro y cinco, donde dice: «... Enguidanos...», debe decir: «... Enguidamos...».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Norte de España (Delegación para las expropiaciones del Salto de Salas) relativa al expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por el embalse del Salto de Salas, en el río Salas, en término municipal de Muiños (Orense), con destino a la producción de energía eléctrica, según la concesión otorgada a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Con fecha 3. de julio de 1968 se ha dictado por la Jefatura de esta Comisaría de Aguas la siguiente resolución:

«Ha sido examinado el expediente de expropiación a que se refiere el asunto, incoado por la empresa beneficiaria «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), solicitando la declaración de necesidad de ocupación de fincas sitas en el Municipio de Muiños, afectadas por el embalse del Salto de Salas.»

Resultando que publicada la relación de bienes o derechos en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia de Orense y en el diario «La Región», correspondientes a los días 5 de febrero, 15, 16, 17 y 18 de enero y 12, 13 y 14 de enero del año en curso, respectivamente, y expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Muiños, aunque se presentaron trece reclamaciones, los interesados llegaron luego a un acuerdo con la empresa beneficiaria en cuanto al precio de adquisición de sus fincas.

Resultando que la empresa beneficiaria ha ido comunicando en sucesivos escritos la adquisición por mutuo acuerdo de la casi totalidad de las fincas, a excepción de las pertenecientes a nueve propietarios.

Resultando que en el expediente ha emitido dictamen favorable la Abogacía del Estado.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

Considerando que se dan los supuestos formales exigidos por el artículo 9.º de la Ley de Expropiación Forzosa para poder someter a tramitación la petición de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), al haber sido declaradas de uti-

lidad pública las obras en la condición duodécima de la concesión otorgada a dicha empresa por Orden ministerial de 3 de septiembre de 1952, y, por lo tanto, procede iniciar las actuaciones a que se refiere el capítulo II del título II de la Ley, sobre declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados por la obra declarada de utilidad pública, comprendidos, además, en el proyecto de replanteo aprobado por Orden ministerial de 25 de marzo de 1957.

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las prescripciones de los artículos 17 a 20 de la Ley y 19 del Reglamento; que los reclamantes han llegado a un mutuo acuerdo con la empresa beneficiaria, y que este mutuo acuerdo se ha producido respecto de casi todos los interesados incluidos en la relación sometida a información pública, a excepción de nueve,

Esta Comisaría de Aguas ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas sitas en el Municipio de Muiños, que en los diarios mencionados en el resultando primero figuran a nombre de don Sergio Alvarez Alvarez, doña Herminda Alvarez González, don Manuel Alvarez Rodríguez, don Manuel Amorín Araujo, don Antonio Baz Fernández, doña María Rodríguez Ferreiro, don Domingo Rodríguez Tralaforea, doña Asunción Vázquez Valencia y doña Francisca Vila Vargas, cuyas fincas se describen en los citados diarios y no experimentan modificación alguna.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarlo individualmente a las personas interesadas, advirtiéndoles que contra el mismo pueden interponer, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley de Expropiación Forzosa, recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, dentro del plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la notificación personal o al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», según los casos.

La Coruña, 20 de septiembre de 1968.—El Ingeniero Delegado.—3.334-D.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras de la «Acequia X de la zona regable del embalse de Peñarroya», en el término municipal de Tomelloso

Declarada esta obra de urgencia con fecha 23 de noviembre de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación y que deberán acudir al Ayuntamiento de Tomelloso el próximo día 15 de octubre, a las diez horas, para que, previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública, o sus fotocopias, etc.) el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 3 de octubre de 1968.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 5.407-E.

Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. José Grueso.
2	D. José Vicente Casero.
3	D. José Serna Serna.
4	Herederos de don José García Olmedo.
5	D. Pedro López Olmedo.
6	Viuda de don Cándido Gutiérrez.
7	D. Justo Andújar Ruiz.
8	D. Julián Martínez.
9	D. Pablo Martínez.
10	Herederos de doña Rosa Antequera.